



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN CALIXTO
Aprobado por Resolución No 1899 del 16 de marzo del 2022.
NIT 813.013.067 - 9 DANE 21770000171
San Calixto - Suaza



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	N° 011
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CALIXTO Y SUS SEDES. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CALIXTO DEL MUNICIPIO DE SUAZA-HUILA.	

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 se elabora el Presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO : 03 de octubre de 2022
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: Institución Educativa San Calixto – Suaza Huila
1.3. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro N° 011 de 2022
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa-Régimen Especial
2. DESCRIPCION FINANCIERA
2.1. VALOR : El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos M/CTE (\$ 2.988.000.00).
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 011 del 03 de octubre de 2022, afectando el rubro "2.1.2.02.02.009.07 proyectos pedagógicos", FUENTE: Proyectos pedagógicos (\$ 2.988.000.00).
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de contratación directa., no se exigirá garantía para amparar los contratos de seguros a celebrar.
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago en su totalidad en el momento de recibir el material a satisfacción por el señor rector siendo el mismo auditor.
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO



3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Debido a que la I.E obtuvo una premiación por experiencia pedagógica "EL PENSAMIENTO COMPUTACIONAL COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES LECTORAS EN GRADO TERCERO" se hace necesario adquirir un PC PORTATIL Y UNA IMPRESORA, con el fin de apoyar la experiencia significativa.

3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el suministro de una PC PORTATIL Y UNA IMPRESORA para la I.E. sede PRIMAVERA.

3.3 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	PRODUCTOS DE USO FINAL	E
Segmento	Difusión de tecnologías	43
Familia	Equipos Informáticos	4321
Clase	Computadores	432115
Producto	Computadores personales	43211508

3.4 PLAZO: El plazo de cinco días.

3.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizara en la Sede Principal de la Institución Educativa San Calixto del Municipio de Suaza Huila.



3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto a contratar. En las siguientes

Obligaciones específicas:

Cant.	Articulo	Valor unit.	Valor total
1	PC PORTATIL LENOVO	\$ 1.988.000	\$ 1.998.000
1	IMPRESORA EPSON L3210	\$ 990.000	\$ 990.000
TOTAL			\$ 2.988.000

3.6 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CALIXTO:

Cumplir con el pago del contrato de acuerdo con lo pactado y todas aquellas que se consideren pertinentes del presente contrato.

4. FUNDAMENTO JURIDICO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta el presupuesto del Establecimiento educativo para el año 2018 y el valor estimado del proceso, el objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de selección Contratación Directa dado que el mismo no supera los 20 SMLMV (\$20.000.000) de conformidad con el Artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015 y se regulará por el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:

Estará a cargo del Rector de la Institución Educativa San Calixto DIEGO JAVIER PINZON PERALTA, quien estará a cargo que se cumplan todas las especificaciones del objeto contractual.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

7. INDEMNIDAD

7.1 RELACION LABORAL:

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN CALIXTO
Aprobado por Resolución No 1899 del 16 de marzo del 2022.
NIT 813.013.067 - 9 DANE 21770000171
San Calixto - Suaza




7.2 INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :


HENRY SILVA CABRERA
Auxiliar Administrativo

Reviso y Aprobó,


Mag. DIEGO JAVIER PINZON PERALTA
Rector I.E. San Calixto